



COLEGIO SAN LEONARDO MURIALDO
"Estamos en las manos de Dios, estamos en buenas manos"

CONSTRUYAMOS JUNTOS UN AMBIENTE LIBRE DE VIOLENCIA

Estimados Padres y Apoderados: Los saludamos atentamente, pidiendo a Dios muchas gracias y bendiciones para cada uno de ustedes.

A continuación, compartimos con ustedes información relacionada con la LEY KARIN o LEY N° 21.643 que entró en vigencia el 1° de agosto de 2024.

Esta Ley establece obligaciones para todos los integrantes de la Comunidad Educativa, ya que tiene como objetivo prevenir y sancionar actos de violencia en el ámbito laboral, protegiendo especialmente a los miembros del equipo docente y asistentes de la educación.

En virtud de la Ley Karin, es importante que todos conozcamos y respetemos las normativas establecidas en nuestro Reglamento Interno y protocolos para mantener un ambiente educativo seguro y libre de violencia. Esta Ley busca garantizar el derecho a la integridad física y psicológica de todas las personas que forman parte de la Entidad Educativa.

Es fundamental señalar que la Ley Karin establece que cualquier acto de violencia cometido por padres, madres, apoderados o estudiantes hacia los integrantes del equipo docente y asistente de la educación será sancionado de acuerdo con lo dispuesto por la Ley.

Por lo tanto, es responsabilidad de todos los miembros de nuestra Entidad Educativa:

- Respetar y valorar a todo el personal directivo, docente y asistente de la educación.
- Abstenerse de incurrir en actos de violencia física, psicológica o verbal en el entorno escolar.
- Colaborar activamente en la prevención y erradicación de cualquier forma de violencia en nuestro Establecimiento Educativo.

Queremos enfatizar que el cumplimiento de la Ley Karin es fundamental para mantener un ambiente de respeto y cuidado en nuestra Institución.

Es de suma importancia conocer y respetar lo estipulado en la Ley Karin, en el Reglamento Interno y de Convivencia Escolar; a fin de resguardar un ambiente educativo seguro, armónico y libre de violencia.

Es importante que todos los miembros de la comunidad estén en conocimiento y respetemos las normativas de esta Ley, para potenciar y reforzar una sana convivencia escolar en nuestra comunidad escolar.



Entre las conductas prohibidas por la Ley Karin se encuentran:

- Alzar la voz, gritar o amenazar a cualquier miembro del Establecimiento Educacional
- Uso de lenguaje ofensivo o garabatos
- Actos de violencia física como golpes o patadas
- Daños materiales o amenazas a la vida de los funcionarios
- Comentarios sexistas o irrespetuosos
- Acoso (correos, whatsapp, reiteración de acciones inadecuadas e irrespetuosas, entre otros)

Por lo anterior y como siempre agradecemos su compromiso y activa colaboración en la prevención y erradicación de cualquier forma de violencia, lo que, sin duda, contribuirá de manera significativa a seguir manteniendo un entorno saludable y armonioso entre los diferentes actores que conforman la Comunidad Escolar.

Atentamente a usted;

LA DIRECCIÓN.

